

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 8 de Mayo de 1908

Señores que asistieron:

Rengifo (presidente), Díaz Rodríguez (vicepresidente), Izquierdo, López Olavide, Cavanna, D. Simón Sánchez y Goitia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del señor D. Bernardo Rengifo (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver excepciones del actual reemplazo obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1908

Latina

4, Juan Manuel Peña Núñez, talla 1'459, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

19, Serafín García Mateos, soldado por haber obtenido la talla de 1'551.

64, Eleuterio Hidalgo Nieto, reclámese certificación de este mozo al Penal de Ocaña.

92, Basilio Iroa Estévez, talla 1'535, excluido temporalmente.

98, Julio Moreno Blasco, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80 de la Ley.

110, Rafael Cerdán Marín, inútil, excluido temporalmente.

137, Antonio Millán Soler, soldado por haber obtenido la talla de 1'551.

185, Angel García Linares, útil condicional.

189, José Arribas de Diego, inútil, excluido temporalmente.

202, Justo Martínez Narváez, reclámese certificación de este mozo á la Prisión de Alcalá.

205, Servando Díaz Pérez, id. id. id. á la Comandancia Carabineros de Guipúzcoa.

206, José García Menéndez, útil condicional.

209, Francisco Santes España, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

210, José Martínez Díaz, soldado condicional comprendido en el caso 1.º de art. 87 de la ley.

211, Antonio Martínez Ajenjo, útil condicional.

215, Rufino Cedillo Prieto, soldado por haber resultado útil.

216, Felipe Orgaz Jimeno, talla 1'547; soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

221, Juan Barrero Alba, pendiente de clasificación.

223, Valeriano Quevedo Alcaraz, soldado por haber resultado útil.

224, Luciano García del Moral Blázquez, inútil; excluido temporalmente.

225, Miguel Aais Lapuente, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

229, Anastasio Badillo Elvira, talla 1'525 excluido temporalmente.

231, Nemesio López Castiñeira, talla 1'520, id. id.

240, Luis López Cazón, se devuelve el expediente para su aplicación.

243, Manuel Martínez González, talla 1,562. Reconocido útil condicional.

244, Julián Garrido Ontiveros, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

245, José Ruiz Camacho, talla 1,540. Reconocido inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80 de la ley.

246, Andrés López Rodríguez, inútil. Excluido temporalmente. Se devuelve el expediente para su ampliación.

249, Saturnino Roda Blanco, inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

251, Ramón Hernández Ugena, soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

252, Luis Asterga Torres, soldado por haber resultado útil.

256, Sandalio Gómez de Santes Ballesteros, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

257, Jesús Leria Martínez, soldado por haber obtenido la talla de 1,553 milímetros.

258, José Antonio Rodríguez Maldonado, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

259, Rufino Vara Aguado, inútil, excluido temporalmente.

261, Julio Motos Iglesias, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

262, Fausto Revuelta Rebolle, talla 1'496, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

263, Carlos Rodríguez Boyano, soldado por haber resultado útil.

266, Germán de la Riva Ramírez, pendiente de clasificación.

267, Raúl Gómez Navarro, soldado por haber resultado útil.

268, Santiago Ludeña Chezas, pendiente de talla y reconocimiento.

271, Rafael Hernández Ramírez de Alda, soldado por haber resultado útil.

272, Victoriano de Pablo Postigo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

275, Vicente Velasco Campos, útil condicional.

286, Salvador Quesada Pavón, talla 1'480, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

288, Félix García Filgueiras, inútil, excluido temporalmente.

289, José Rodríguez Rodríguez, pendiente de talla y reconocimiento.

293, José Silvarmo González, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

300, Nicanor Rivas Barranco, idem id. 2.º id.

301, Rafael García Hernaz, talla 1'450. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

302, Antonio Cao Rodríguez, pendiente de reconocimiento.

303, Angel Bárcenas Flores, inútil. Excluido temporalmente.

306, Manuel de la Fuente Núñez, talla

1'544. Excluido temporalmente. Justificó excepción alegada.

307, Julio Barrio de la Cruz, pendiente de talla.

310, Felipe Rodríguez de San Francisco, reclámese certificación de este mozo al Regimiento Infantería de León.

315, Luis Fernández Sánchez, inútil. Excluido temporalmente.

319, Domingo Julián Rodríguez Maluenda, pendiente de clasificación.

321, Luciano López Arellano, útil condicional.

331, Aurelio Tramoyeres Blasco, pendiente de talla y reconocimiento.

332, José Fernández Bañon, inútil. Excluido temporalmente.

336, Miguel Millán Bonell, reclámese certificación de este mozo al Convento de Escolapias en Irache (Navarra).

347, Pedro Fernández de Pablo, pendiente de clasificación.

354, Jesús Labrador Fernández, talla 1'522, excluido temporalmente.

357, Narcisco Barlero Padró, procede sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.

359, Apolinar Vera Barrero, útil condicional.

360, Leandro Pavón Renedo, excluido por fallecimiento.

362, Cosme Meléndez Meraleda, soldado por haber resultado útil.

366, Andrés Ramírez del Pozo, id. por idem id.

370, Santiago Nogués Calvo, talla 1,521, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

371, Blas Serrano Álvarez, se devuelve el expediente para su ampliación.

376, José Ballesteros Burgos, reclámese certificación de este mozo al batallón de Ferrocarriles.

381, Enrique Navarro Ferrer, id. id. al regimiento infantería de Valencia.

383, Rafael Martín González, id. id. á la Prisión celular.

391, Antonio Mora Cerrales, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

393, Apolonio Layana Núñez, inútil, excluido temporalmente.

395, Alberto Mañoz Hernández, pendiente de reconocimiento.

396, Lucio Saucedo Ramos, talla 1'530, excluido temporalmente.

399, Pedro Vargas Sánchez, pendiente de clasificación.

402, Victor Ventura Alonso, talla 1'555, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

404, José Zubiaurre Otegui, pendiente de clasificación.

405, Juan Pinte Serrano, talla 1'540, excluido temporalmente.

409, Aquilino Romillo Joglar, talla 1'515, excluido temporalmente. Se devuelve el expediente para su ampliación.

411, Antonio del Busto del Riego, se devuelve el expediente para su ampliación.

421, Eusebio García Hernández, pendiente de clasificación.

427, Luis del Alcázar Roca de Togores, pendiente de clasificación.

428, Luis Magán Peláez, soldado por haber obtenido la talla de 1'547,

431, Crescencio Fuente Aller, útil condicional.

453, Sebastián Navarro Almendro, pendiente de clasificación.

Centro

303, Juan de la Fuente Estrada, inútil, excluido temporalmente, reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.

Congreso

310, Enrique Hidalgo González, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Chamberí

196, Emilio Vicens Cereceda, ídem por íd. íd.

222, José Barquera Lucas, ídem por íd. íd.

Hospicio

74, Buenaventura Roche Hernández, ídem por íd. íd.

215, Daniel Barraca Ayuso, excluido con arreglo al caso 7.º del art. 80.

Hospital

21, Vicente San José Villégas, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

121, Salvador Marcos Sepúlveda, ídem por íd. íd.

356, Gregorio Vezcoy Cuenca, ídem por íd. íd.

Carabanchel Alto

11, Claudio Varon Ibas, reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento, resultó inútil; excluido temporalmente.

Reemplazo 1908

Molinaseca

10, Tirso González González, talla 1'490; remítase el certificado á la Comisión Mixta de León.

Imón

1, Antonio Negrodo Quemado, talla, 1'544, remítase el certificado á la Comisión Mixta de Guadalajara.

Reemplazo 1907

Badajoz

212, Guillermo Ruiz Sánchez, útil condicional.

Reemplazo 1905

Santo Domingo de la Calzada

25, Gustavo Bueno Arnedillo, útil condicional.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Abril último por la que se confirma el acuerdo de esta Comisión declarando soldado al mozo Jesús Cano Lezano, sorteado en Leeches para el reemplazo de 1907; y dar traslado de dicha disposición al alcalde del referido pueblo para conocimiento del interesado.

Por último, la Comisión acordó se consignase en acta que ha visto con satisfacción el buen método con que han sido

presentados los trabajos y documentos relativos al actual reemplazo por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina.

Por el señor secretario accidental, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieran conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales, conmigo el secretario accidental de que certifico. Francisco Sánchez Ortega.

Sesión de 9 de Mayo de 1908

Señores que asistieron:

Rengifo (presidente), Díaz Rodríguez (vicepresidente), Izquierdo, López Olavide, Cavanna, D. Simón Sánchez y Goitia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del señor D. Bernardo Rengifo (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver excepciones del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1908

Palacio

5, Manuel Fernández González, talla 1'531, excluido temporalmente.

7, Emilio Goñi Fernández, pendiente de clasificación.

8, Manuel Paña García, útil condicional.

11, José González Gate, pendiente de clasificación.

12, Domingo Menéndez Losilla, inútil, excluido temporalmente.

14, Roberto Lastras Rodríguez, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

15, Luis Peñalver Gutiérrez, soldado por haber resultado útil.

16, Ruperto Ruiz Garcés, pendiente.

17, Andrés Hurtado Esteban.

20, Ramón Pérez Jiménez, talla 1'536, excluido temporalmente.

21, Alberto Álvarez Herrero, pendiente de reconocimiento.

22, Daroteo Morales Bascuñana, útil condicional.

25, Luis Lubores García, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

26, Lope García Moreno, pendiente de talla, justificó la excepción alegada.

31, José Infante Rivera, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

32, Manuel Fernández Arenas, inútil,

excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

34, Manuel Herrarni Lembau, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

35, Restituto Rodríguez Arévalo, soldado por haber resultado útil.

36, Mariano González del Barrio, ídem por íd. íd.

38, Rafael Castelvi Ortega, reclámese certificación de este mozo á la Academia de Ingenieros.

39, Justo Rodríguez Martínez, íd. íd. al 14.º Tercio de la Guardia Civil.

40, Ricardo Enamerade Alvarez Castrellón, íd. íd. á la Academia de Infantería.

41, David Hernaiz Mandu, ídem íd. al Batallón Cazadores de Madrid.

42, Indalecio Hernández Villanueva, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

43, Adrián Orbaiceta Viejo.

47, Mariano Lasanta Riuoñu, talla 1'453. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

48, Victoriano Ajarnante Muñain, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

52, Julio Fernández Espina Torremocha, inútil. Excluido temporalmente.

53, José López, soldado por no justificarse la excepción.

54, Pedro Cano Diego, inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

55, Julián Barrasa Cerezo, soldado por haber resultado útil.

56, Enrique Moreno Cuartara, útil condicional.

58, Gregorio Cuenca Díaz Prado, inútil, excluido temporalmente.

60, Fernando Martínez de Diego, reclámese certificación de este mozo á la Brigada obrera Topográfica de E. M.

61, Carlos Méndez Navarrete, soldado, constituyó el depósito que previene la Ley.

64, Antonio Gago Jacoste, procede sea reconocido el padre con arreglo al artículo 125 del Reglamento y se devuelve el expediente para su ampliación.

65, Emilio Brioso Jiménez, reconocido el hermano, impedido, pendiente de justificar la excepción.

68, José García Prieto, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.

69, Emilio Jiménez Heras, soldado por haber resultado útil.

70, Pedro Muñoz, talla 1'546, reconocido útil, soldado.

71, José Recas García, pendiente de talla.

76, Luis Guzmán Palanca, útil condicional.

81, Francisco Fernández González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

83, Andrés Aldeanueva Menje, útil condicional.

86, Antonio Puga Bernabé, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

92, Antonio Sánchez Esteban, reclámese certificación de este mozo al regimiento infantería de León.

95, Casimiro Felipe Aynos, útil condicional.

98, Aniceto García Díaz, soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

100, Saturnino Bello Hernández, reclámese certificación de su hermano Valentín que sirve en la 1.ª Comandancia de tropas de Administración militar.

101, José M.º Breu Larreta, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

102, Joaquín de Incognitos (enocido por Joaquín Sánchez Romere), reclámese certificación de este mozo á la 1.ª Comandancia de tropas de Administración militar.

106, Matías Elices Casarreales, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

107, Eugenio Ortiz López, soldado, constituyó el depósito que previene la ley.

109, Miguel Parra Pascual, soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.

110, Juan Domínguez Prado, útil condicional.

112, Bibiano Novella Pérez, inútil, excluido temporalmente.

113, Cándido Puchol Navarro, reclámese certificación de este mozo al batallón Cazadores de Barbastro.

116, Auguste Castillo Moral, pendiente de clasificación.

117, Manuel Gutiérrez Rozas, talla 1'476, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

120, Manuel Fernández Martínez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

123, Nicasio Villarrubia Díaz, inútil; excluido temporalmente.

Congreso

19, Eduardo Thera Hembrades, soldado por haber resultado útil.

225, Manuel Rovira Villanueva, inútil; excluido temporalmente.

Chamberí

92, Antonio Alarcón Puig, soldado por haber resultado útil.

217, Joaquín Riego Horcasjo, inútil; excluido temporalmente.

254, José Olías Marañón, ídem; íd. íd.

257, Rafael Pérez Martínez, ídem; íd. ídem.

299, Vicente Díez Frías, ídem; íd. íd.

Hospicio

83, Ricardo Beltrán González, inútil; excluido temporalmente.

118, Valentín Martínez Rodríguez, ídem; íd. íd.

Hospital

11, Pascual Riesco Cano, inútil; excluido temporalmente.

22, Feliciano Martín García, íd. íd. totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.

95, Leodegario Franco Rebrada, reclámese certificación á la Prisión Celular.

106, Eusebio Martín Llorente, ídem íd. temporalmente.

293, Manuel Arias Bautista, íd. íd. íd.

Inclusa

125, Andrés Tobías Candela, íd. íd. totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.

Carabanchel Alto

1, Félix Melo Soto, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

Griñón

4, Genaro Barqueño Carrasco, íd. ídem ídem.

Pueblo de la Mujer Muerta

2, Castro Díez Nogal, reclámese certificación facultativa para justificar la enfermedad que padece el padre del mozo.

Aranjuez

3, Ramón Gómez Peralas, soldado por no justificarse la excepción.

20, Ricardo García Verdugo, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Chinchón

8, Vicente Peña Contreras, soldado por haber resultado útil.

Perales

4, Santiago García Carrasco, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Villerejo de Salvanés

20, Daniel Vos Parla, soldado por haber resultado útil.

Valdemanco

3, José Serrano García, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

Chapinería

2, Esteban Fernández Díaz, id. id. id. 1.º idem.

Sama de Langreo

100, Arsenio González Martínez, inútil, remítase el certificado á la Comisión mixta de Oviedo.

Cangas de Tineo

213, Antonio Rodríguez López, talla 1'547, id. id. id.

Reemplazo de 1905

Palacio

Núm. 80, Moisés Grandoso Fernández, talla 1'533. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Universidad

72, Fernando Boan Montenegro, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87 y 149 del Reglamento, pendiente de tres revisiones.

Santa Cruz de Tenerife

Juan Delgado Barreto, inútil. Remítase el certificado á la Comisión mixta de Canarias.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración que debe desestimarse, de conformidad con el párrafo 3.º del art. 133 de la Ley, la instancia del mozo Eugenio Ayala Donoso, en la que solicita que el núm. 2 del mismo pueblo y reemplazo, declarado inútil, sea nuevamente reconocido.

Por el señor secretario accidental á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc. fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la ley y 123 del reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación sine estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmiembros, el secretario accidental de que certifica.

AYUNTAMIENTOS

PARLA

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1907, quedan expuestas al público, por término de quince días, para formular por escrito las observaciones que se crean procedentes.

Parla 14 de Agosto de 1908.—El alcalde, Hipólito Lázaro.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Don Francisco Sánchez Solá, oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en causa seguida en el Juzgado del Hospicio contra D. Lorenzo Remero Carrasosa por estafa, y en la que figura como parte querellante doña Catalina Fernández Pérez, se ha dictado por la Sección segunda de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del licenciado don Ramón Álvarez Valdés, la siguiente providencia:

«Ignorándose el actual domicilio de doña Catalina Fernández Pérez, acusadora privada en esta causa, hágase saber, por medio de edictos en los periódicos oficiales, que en el término de diez días, contados desde la inserción del edicto, comparezca debidamente representada á sostener las acciones que venía ejercitando, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar.»

Madrid 21 de Marzo de 1908.—Hay una rúbrica.—P. H. L. Ayllón.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expide el presente edicto en Madrid á 21 de Marzo de 1908.—El oficial de Sala, Francisco Sánchez.

(Núm. 737.)

(B.—597.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Don Luis Morales de Castilla y de la Serna, capitán, primer ayudante del regimiento de Húsares de Pavía y juez instructor del expediente instruido contra el soldado Angel Olivan Lafuente por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al referido soldado Angel Olivan Lafuente, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Ygrías (Huesca) y vecindado en la capital, de edad de 20 años, de estatura un metro 619 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, y sabe leer y escribir, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Huesca, comparezca en este Juzgado á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado

y en caso de ser habido remitan á mi disposición.

Dado en Madrid á 18 de Marzo de 1908.—Luis Morales de Castilla.

(Núm. 779.)

(B.—591.)

REUS

Don Tomás Herranz Hare, comandante de Infantería, juez instructor de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.

Por la presente requisitoria, y en uso de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, llamo, cito y emplazo á Juan Martín Moral, mayor de edad, soltero, jornalero, hijo de Florentino y Patrocinio, natural y vecino de San Agustín, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado en méritos del expediente que se instruye contra el mismo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance por la busca y captura del mismo, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Reus á 24 de Marzo de 1908.—Tomás Herranz.

(Núm. 783.)

(B.—593.)

BURGOS

Don Gonzalo García de Samaniego, capitán ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y juez instructor del expediente que de orden del señor coronel del mismo se instruye al soldado Antonio Valey Alvaraz por falta á concentración.

Por la presente requisitoria se llama, cito y emplazo al referido soldado, natural de Mallayo, provincia de Oviedo, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Madrid, provincia de idem, hijo de Timoteo y de María, de veintidós años de edad, del reemplazo del 1907, cuyo individuo no se presentó á concentración en la Zona de Oviedo en el mes próximo pasado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento de que, no comparezca en este plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser aprehendido sea conducido á este Juzgado y á mi disposición por tenerle así acordado en diligencia de este día.

Burgos 22 de Marzo de 1908.—El juez instructor, Gonzalo García de Samaniego y Díaz.

(Núm. 791.)

(B.—599.)

JEREZ

Regimiento cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería

Don Eduardo Valera Valverde, capitán ayudante del regimiento cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería y juez instructor del expediente seguido de orden del señor coronel contra el soldado del mismo regimiento Enrique Ferrán López y Hiyabhel por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Enrique Fe-

rrán López y Hiyabhel, natural de Sevilla, hijo de Teodoro y de Ana María, soltero, cuyas señas particulares se ignoran, de veintidós años de edad, oficio estudiante, su estatura 1,665 milímetros, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca al cuartel que ocupa este regimiento á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por motivo de no haberse presentado el ya citado día, bajo apercibimiento de que, sine comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Enrique Ferrán López y Hiyabhel, y caso de ser habido le remitan en clase de preso con la seguridad conveniente al cuartel que ocupa este regimiento cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.—Jerez 27 de Marzo de 1908.—El juez instructor, Eduardo Valera.

(Núm. 793.)

(B.—604.)

SAN SEBASTIÁN

Don Ignacio Ugarte Monzago, comandante del quinto regimiento mixto de Ingenieros, juez instructor del expediente que de orden de la Autoridad judicial de esta región se sigue contra el recluta de la zona de esta capital destinado á este regimiento Francisco Vidanie Urcelay por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Francisco Vidanie Urcelay, natural de Beasain, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Madrid, hijo de José y de Cirila, soltero, de 21 años de edad, de oficio desconocido y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y Guipúzcoa, se presente en este Juzgado que tiene su residencia en las oficinas del quinto regimiento mixto de Ingenieros de guarnición en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruye por falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, impeniténdosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Francisco Vidanie Urcelay y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes según lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en San Sebastián á 26 de Marzo de 1908.—El comandante juez instructor, Ignacio Ugarte.

(Núm. 836.)

(B.—617.)

Juzgados de 1.ª instancia

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Manuel Pérez Morera, registrador de la propiedad de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid.

